MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 238

Santa Fe, 09 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° FG-000668/2020 del registro de información del Ministerio Público de la Acusación, en el marco del cual se gestiona la renovación de la designación del fiscal Matías Sebastián Merlo como reemplazante para ocupar interinamente el cargo de Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial.; y,

CONSIDERANDO:

Que entre las funciones y atribuciones asignadas por la ley 13.013 al Fiscal General (art. 16, inc 2), se encuentran la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales e impartir las instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio.

Que el artículo 17 de la referida ley establece, que en caso de ausencia o impedimento definitivo el Fiscal General designará interinamente un reemplazante, elegido entre los fiscales de la misma Circunscripción.

Que, mediante Resolución FG N° 486 de fecha 15 de diciembre de 2020, se designó interinamente al fiscal Matías Sebastián Merlo para que ejerza a título de reemplazante el cargo de Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, por el término de tres meses.

Que vencido el plazo, dicha designación fue renovada por el término de tres meses mediante Resolución FG N° 072 del 10 de marzo de 2021.

Que, es necesario destacar que el fiscal Merlo ha cumplido satisfactoriamente con la labor que le fue encomendada, por lo que atendiendo

al mejor resguardo y óptimo cumplimiento de las funciones del MPA en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, resulta adecuado renovar su designación, interinamente y por el plazo de tres meses, para ejercer las funciones de fiscal regional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, siguientes y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Renuévase la designación del fiscal Matías Sebastián Merlo, interinamente y por el término de tres meses, para que continué ejerciendo a título de reemplazante el cargo de Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial. Vencido el plazo referido, se renovará o se llevará a cabo una rotación entre los/las fiscales de la referida Circunscripción, hasta tanto se provea la cobertura definitiva de la vacante.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el nombrado ejercerá la suplencia con retención del cargo del cual es titular y percibirá los haberes correspondientes a su categoría presupuestaria con más la diferencia que exista con la del cargo cuyas funciones subrogue.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a los fiscales regionales, a fiscales y fiscales adjuntos de la 3ra. Circunscripción Judicial, a la Defensora Provincial del SPPDP, al Sindicato de Trabajadores y a la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE